"RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE TRABAJADORES DEL CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO NORTE AL RÉGIMEN INTEGRAL DEL INSS (6.25%)."

RESOLUCIÓN N°. 08-04-11-2010, aprobada el 04 de noviembre de 2010

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 10 de Febrero de 2011

El Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de la República, el Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley N° 28) su Reglamento y demás leyes afines a la materia, ha dictado la siguiente Resolución sobre:

"RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE TRABAJADORES DEL CONSEJO REGIONAL AUTÓNOMO DEL ATLÁNTICO NORTE AL RÉGIMEN INTEGRAL DEL INSS (6.25%)."

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República, dota a todos los trabajadores nicaragüenses que reúnan los requisitos de ley, del derecho a los beneficios ofrecidos por un Régimen Integral de Salud, con el fin de contribuir con el desarrollo y mejoramiento del acceso a mejores condiciones de salud humana, a fin con lo establecido por el Código Laboral de Nicaragua, refiriendo a la obligatoriedad del Estado en proteger los derechos de los trabajadores en materia de seguridad y protección a la salud.

II

Que el Consejo Regional Autónomo en sesión celebrada en el municipio de Bonanza el día 22 de Marzo del año 2002, aprobó su Reglamento Administrativo Interno, bajo el nombre de Resolución No. 17-22-03-2002 "Normas Administrativas Internas y los Procedimientos Operativos del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte".

III

Que el Reglamento Interno es de obligatorio cumplimiento para los trabajadores y empleados del Consejo Regional Autónomo y que recae en los vice-presidentes de la Junta Directiva del Consejo Regional su debida implementación.

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1665

Que en el capítulo VI-"De la Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional" se establece la responsabilidad de proteger la salud de los trabajadores y empleados del Consejo Regional Autónomo, a través del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y a la necesidad de corresponderle a los mismos con su afiliación al INSS.

V

Que la competencia observada a los vice-presidentes del Consejo Regional Autónomo, también le atribuye responsabilidades a la dirección administrativa y a la dirección de recursos humanos del Consejo Regional, quienes por años las han obviado esta responsabilidad y derecho.

VI

Que en derecho laboral, el reclamo de los trabajadores y empleados del CRAAN, es una reivindicación social que se extiende únicamente a los funcionarios de este órgano parlamentario.

Por Tanto:

RESUELVE

Arto. 1.- Aprobar e Incorporar a partir de Enero 2011, a todas las trabajadoras y trabajadores, empleadas y empleados, sin distingo alguno, del Consejo Regional Autónomo al régimen de afiliación integral del Seguro Social en lo que corresponde a la cotización laboral y patronal pertinente.

Arto. 2.- Mandatar a la administración del Consejo Regional Autónoma del Atlántico Norte, según sus funciones y competencias de normas y procedimientos administrativos, al administrador financiero y al Responsable de recursos humanos a establecer las diligencias pertinentes con el INSS y el MHCP, para efecto de las disposiciones anteriores.

Arto. 3.- Delegar a los funcionarios responsables de recursos humanos y al asesor económico que determinen el origen del fondo para el pago del complemento porcentual patronal y elaborarán una propuesta de reforma al presupuesto Institucional del año 2011, el que presentará a través de la Junta Directiva, para su aprobación y previa presentación para trámites legales.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas Sede Administrativo de la Regional de la Región Autónoma del Atlántico Norte, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez.

Téngase como Resolución

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1665

¡Publíquese y ejecútese!

Carlos Alemán Cunningham, Presidente de Junta Directiva Consejo Regional Atlántico Norte. **Roberto Wilson Watson,** Primer Secretario de Junta Directiva Consejo Regional Atlántico Norte.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1665